



S.J. N° 0377-2025

**AMPLÍA DE PLAZO DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2025", PROGRAMA TRANSFERENCIA INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, CÓDIGO BIP 40023673-0, DE ESTE INSTITUTO, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°0229/2025, DE INDESPA.**

**VALPARAÍSO,**

**V I S T O :** Lo dispuesto en la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público año 2025; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los D.S. N° 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto N° 96, de fecha 7 de noviembre de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Leonardo Llanos Huerta como director ejecutivo de este Instituto; en las Resoluciones N°30 de 2015, N°36 de 2024, y los Dictámenes N° 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en las Actas de Sesión Ordinaria N° 13, celebrada con fecha 30 de mayo de 2022 y 17, de fecha 15 de enero de 2024, ambas del Consejo Directivo de INDESPA; en el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado para la ejecución del "*Programa de Transferencia Iniciativas para la Pesca Artesanal Región de Los Ríos*", Código BIP N° 40023673-0, suscrito con fecha 19 de abril de 2023, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y este Instituto, aprobado mediante Resolución Afecta N° 034, de 2023, del Gobierno Regional de Los Ríos, tomada de razón con alcances con fecha 05 de mayo de 2023, por la Contraloría Regional de Los Ríos; en la Resolución Exenta N° 0197 de 2023, y en la Resolución Exenta N°0229 de 2025, ambas de este Instituto; en la carta de la Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur (FIPASUR); y,

**C O N S I D E R A N D O :**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.





3. Que, contando con la aquiescencia del Consejo Directivo, y fin de dar cumplimiento a los lineamientos estratégicos de INDESPA, con fecha 19 de abril de 2023, el Gobierno Regional de Los Ríos e INDESPA, suscribieron el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del **PROGRAMA "TRANSFERENCIA INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL", CODIGO BIP N° 40023673-0**, el cual tiene por objetivo potenciar y fortalecer el desarrollo sustentable de las cadenas de valor del sector pesquero y acuícola de la Región de Los Ríos, basado en la recuperación y manejo de los recursos hidrobiológicos, la diversificación y agregación de valor en sus productos comerciales, el cual fue aprobado mediante Resolución Afecta N°034 de 2023, del referido Gobierno Regional, citada en Vistos, tomada de razón con alcances con fecha 05 de mayo de 2023, por la Contraloría Regional de Los Ríos, y siendo igualmente sancionado mediante Resolución Exenta N° 0197 de 2023, de este Instituto, también citada en Vistos, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

4. Que, en el marco de ejecución del referido Programa Regional y atendida su misión institucional, mediante Resolución Exenta N° 0229, de 2025 de este origen y citada en Vistos, se aprobó las Bases de Procedimiento para la implementación del Concurso "**INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2025**", **PROGRAMA TRANSFERENCIA INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, CÓDIGO BIP 40023673-0, DE ESTE INSTITUTO.**", destinando para estos efectos un presupuesto de \$366.800.000.- (treientos sesenta y seis millones ochocientos mil pesos), que resulta de la transferencia del Gobierno Regional de Los Ríos, y del monto complementario que este Instituto ha destinado, según lo indicado en el numeral 1. "ANTECEDENTES", de las referidas Bases. Presupuesto máximo que será distribuido entre las líneas de financiamiento y según los montos máximos disponibles asignados para cada una de estas, las cuales se encuentran aprobadas en el Acta N°8/2025 del Comité Público.

5. Que, para efectos del presente acto administrativo es importante indicar que el numeral 8 denominado "Etapas y Plazos del Concurso" de las ya indicadas bases de concurso, establecieron, entre otros, que el plazo de postulación que realicen las organizaciones será de 25 días corridos contados desde la publicación de las bases de concurso en la página web de este Instituto.

6. Que, la referida página web del Instituto indica que el plazo de postulación va desde el día 28 de mayo de 2025, hasta el día 23 de junio de 2025.

7. Que, continua el mismo numeral 8 de las indicadas bases de concurso, señalando textualmente lo siguiente: "**NOTA 6: Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los/as postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de 10 días hábiles o corridos, según sea el caso, en cada una de las etapas indicadas, contados desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo correspondiente**".

8. Que, en ese contexto, el encargado de la oficina Regional de Los Ríos de INDESPA, don Carlos Torres Silva, previo análisis de la solicitud de prórroga presentada por una de las organizaciones de pescadores artesanales de la región, FIPASUR, según consta en carta citada en Vistos, recomienda ampliar el plazo de postulación en





10 días corridos conforme la nota 6 de las citadas bases de concurso, en atención a que varias otras organizaciones han manifestado su intención de postular requiriendo un tiempo para ello.

9. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas, y las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,

#### **RESUELVO:**

**1. PRORRÓGASE** el plazo de postulación del Concurso **INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2025”, PROGRAMA TRANSFERENCIA INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, CÓDIGO BIP 40023673-0, DE ESTE INSTITUTO**, aprobado por la Resolución Exenta N° 0229, de fecha 27 de mayo de 2025, de este Instituto, adicionando 10 días corridos, resultando hasta el día **03 de julio de 2025**.

**2. DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por el presente Acto Administrativo, se mantiene plenamente vigente lo resuelto en la Resolución Exenta N°0229, de fecha 27 de mayo de 2025, de este Instituto.

**3. ARCHÍVESE COPIA** de la presente Resolución, para su mejor inteligencia y comprensión, en conjunto con la Resolución Exenta N° 0229, de fecha de 27 mayo de 2025, ya singularizada en la parte considerativa de este acto.

**4. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,  
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

